

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE
San Onofre, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDWIN NAIZIR MONTES
DEMANDADO: JHANDRY JULIO RUIZ
RADICACIÓN: 2018-00025-00
ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO CONTRA SARAY RAMIREZ RICARDO.

El Dr. JHONATAN TEHERAN ROMERO, en su condición de apoderado de la parte demandante, a través de correo electrónico, solicito el inicio del presente incidente de desacato, contra el TESORERA MUNICIPAL, DE SAN ONOFRE, esto es, la señora SARAY RAMIREZ ROICARDO, por presuntamente no dar cumplimiento a la medida cautelar decretada por este despacho judicial, consistente en el embargo de la quinta parte del salario u honorarios que devenga el demandado JHANDRY JULIO RUIZ.

Tenemos entonces, que previo a darle apertura al presente incidente de desacato, el despacho procederá a requerir a la Tesorera Municipal de San Onofre, para que manifiesta cuales han sido sus actuaciones frente a la medida cautelar ordenada por este despacho judicial.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUIERASE a la TESORERA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE, esto es, SARAY RAMIREZ RICARDO, para informe de manera detallada al juzgado, cuales han sido las actuaciones adelantadas por ella, de conformidad con la medida cautelar ordenada por este despacho judicial y comunicada mediante oficio N° 0181 de fecha 29 de enero de 2018. Para ello, se le concede un termino de TRES (3) días. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ